

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS**

Medellín, diciembre catorce (14) de Dos Mil Veinte (2020)

| | |
|--------------------|--|
| PROCESO | Ejecutivo |
| RADICADO | 05001-31-03-011-2014-00259-00 |
| DEMANDANTE | ISABEL MARGARITA PEREZ MENDOZA |
| DEMANDADO | ADRISSA S.A |
| PROVIDENCIA | Auto V 1034 |
| DECISIÓN | Ordena levantamiento de medidas cautelares |

En atención al requerimiento efectuado por este Despacho al Juzgado Cuarto De Ejecución Civil Municipal De Medellín mediante auto de fecha 30 de julio de 2020 (fl. 31 cdno ppal), y toda vez que el mismo atendió a dicho requerimiento, mediante oficios N°12714 y 12713 (fl.s44 y 45) comunicó que las medidas fueron dejadas a disposición de este Despacho, tal y como se evidencia a folios 44 y ss del presente cuaderno y el presente proceso se encuentra terminado por pago mediante auto de fecha 1 de agosto de 2017 (fl.26 *ibidem*) y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, el Despacho de conformidad con lo previsto en el artículo 597 del C. G del P., accederá a lo solicitado por la representante legal de la parte ejecutada señora ADRIANA MARÍA SÁNCHEZ ORTIZ y en consecuencia el Juzgado,

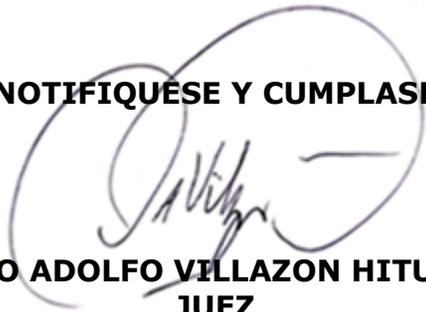
RESUELVE

PRIMERO: Se ordena el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el establecimiento de comercio denominado ADRISSA CENTRO COMERCIAL OVIEDO, distinguido con matrícula mercantil **N° 2138345402** de la cámara de comercio de Medellín.

Por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de la Localidad se ordena realizar del oficio correspondiente.

Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
JUEZ
(FIRMADO DIGITALMENTE)**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA
Secretaria

NLB